



Resolución Jefatural N° 0080-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 26 de mayo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 2565-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe N° 439-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/ECR, el Informe N° 4580-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando N° 0041-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 543-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, el Informe N° 057-2021-MTM, el Informe N° 2365-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP y el Informe Legal N° 035-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

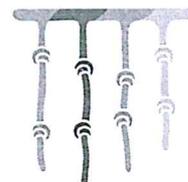
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, que crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO (actualmente “Fondo Sierra Azul”), por la Resolución Directoral N° 216-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de abril de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali provincia de Jauja – Junín”, con Código SNIP N° 144857, por un monto ascendente a la suma de S/ 5'952,919.10, el mismo que incluye el Impuesto General a las Ventas, presupuestos de obra y supervisión, a precios al mes de marzo de 2014, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con fecha 13 de agosto de 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra derivado del proceso de Licitación Pública N° 011-2014-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Señor de Luren, para la ejecución de la obra referida precedentemente, por la suma de S/ 5'132,556.56, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 621-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de setiembre de 2015, el PSI declaró la nulidad de oficio del mencionado contrato de Ejecución de obra suscrito con el Consorcio Señor de Luren, al amparo del artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, al verificarse que incurrió en transgresión al Principio de Presunción de Veracidad, al presentar documentación falsa para la suscripción del contrato;

Que, mediante Carta N° 068-2016/VCR/CONSULTOR, presentada a la Entidad el 24 de octubre del 2016, el Consultor Ing. Víctor Cubas Rojas, consultor contratado por la Entidad, hace entrega del Expediente Técnico del Saldo Final de la Obra: “Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali provincia de Jauja – Junín”, con el correspondiente levantamiento de observaciones, de acuerdo a los términos de referencia de la orden de servicio N° 2016-01531, el mismo consta de 02 tomos más 01 CD;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Directoral N° 388-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 20 de setiembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Saldo de la Obra: Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali provincia de Jauja – Junín”, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 3’323,758.90 (Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 90/100 soles), monto que incluye IGV, a precios al 29 de junio de 2017, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Licitación Pública N° 18-2017-MINAGRI-PSI, para la contratación de la ejecución de Saldo de Obra del proyecto: “Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín”, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro al contratista CONSORCIO SUDAMERICANA (Integrada por MERCURY COMPANY SAC, CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN SRL y SINERGIA SUDAMERICANA SRL), con un monto ascendente a S/ 2’935,908.74 (Dos Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ocho con 74/100 soles), incluido IGV, la misma que se suscribe el Contrato N° 024-2018-MINAGRI-PSI, con fecha 06 de abril de 2018, con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

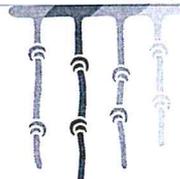
Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 059-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de diciembre del 2017, para la contratación del servicio de supervisión de ejecución del saldo de obra para el proyecto: “Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín”, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO SUPERVISOR HUAMALI (Integrado por JUAN ROBERT CUELLAR BARRERA y HILARIO VICTOR MARCELO ROJAS), con un monto ascendente a S/ 370,000.00 (Trescientos Setenta Mil con 00/100 soles), incluido IGV, la misma que se suscribe el Contrato N° 009-2018-MINAGRI-PSI, con fecha 11 de enero de 2018, con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, el inicio de la ejecución de la obra: Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín”, asimismo, tenía previsto su culminación el 12 de junio del 2019; sin embargo, la obra no se ha culminado, toda vez que se encontraba en atraso injustificado en la ejecución de la obra;

Que, mediante Carta Notarial N° 037-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 10 de junio del 2021, la Unidad de Administración notifica al Contratista CONSORCIO SUDAMERICANA la resolución del Contrato N° 024-2018-MINAGRI-PSI, por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales;

Que, mediante Carta Notarial N° 065-2021/SUPERVISION C.HUA, de fecha 23 de agosto del 2021, el CONSORCIO SUPERVISOR HAMALI comunica a la Entidad la resolución total del Contrato N° 009-2018-MINAGRI-PSI, por la causal de caso fortuito y fuerza mayor, bajo amparo en el numeral 135.3 del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 22, 23 y 24 de setiembre del 2021, el Ing. Carlos Suarez Lima, especialista de seguimiento y monitoreo de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, realizó un viaje en comisión de servicios al lugar del



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



proyecto (Distrito de Huamali), con la finalidad de recopilar información y mediciones necesarias para la formulación del expediente de cierre del proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, Provincia de Jauja - Junín";

Que, mediante Informe N° 2501-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, del 18 de octubre del 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, conjuntamente con el Coordinador de Sierra Azul – Supervisión, remiten el Expediente Técnico de Saldo Final de Obra a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para su revisión;

Que, mediante Memorando N° 03530-2021-MIDAGRI-DVDAFIRPSI-UGIRD, del 18 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el Expediente Técnico de Saldo Final de Obra a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones asignadas;

Que, mediante Memorando N° 0193-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, del 06.11.2021, la Sub Unidad Gerencial de Estudios y proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, documentación como la preliquidación y acta de constatación, para que se continúe con el trámite respectivo;

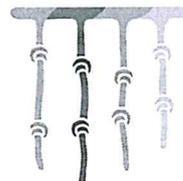
Que, mediante Informe N° 287-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/ECR de fecha 16 de noviembre del 2021, la Coordinación Sierra Azul – SUGEP, indica que luego de haber realizado la evaluación técnica se concluye que el estudio presenta observaciones, la misma que debe ser subsanada;

Que, mediante Memorando N° 0201-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, del 16 de noviembre del 2021, la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, señala que el especialista de la SUGEP, ha encontrado observaciones, recomendando se subsanen las observaciones planteadas;

Que, mediante Informe N° 2902-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, del 17 de noviembre del 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el informe técnico final de la ejecución de la obra, para su revisión y acciones correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 4057-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, del 18 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el Expediente Técnico de Saldo de Obra a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 2967-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, del 19 de noviembre del 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, conjuntamente con el Coordinador de Sierra Azul – SUGES, remiten la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



subsanación del Expediente Técnico de Saldo de Obra a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para su revisión;

Que, mediante Memorando N° 4151-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, del 24 de noviembre del 2021, la Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite información referente al Expediente Técnico de Saldo de Obra, a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para las acciones correspondientes de aprobación;

Que, las partidas consideradas en el Expediente Técnico de Saldo de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín" con Código Único de Inversiones N° 2128766, son las que fueron dejadas de ejecutar por el CONSORCIO SEÑOR DE LUREN (Contrato primigenio) y de las del CONSORCIO SUDAMERICANA (Primer Saldo de Obra);

Que, la finalidad de ejecutar el expediente técnico de saldo de obra, corresponde a la ejecución del sellado de juntas de dilatación y contracción en los tramos del canal ejecutado por el Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, por ello, en el presente expediente de saldo se ha cuantificado e inventariado las juntas de dilatación y contracción que presentan deficiencias y las que no logro ejecutar el Contratista CONSORCIO SUDAMERICANA, debido a la resolución de su contrato, por ello, que las principales causas que motivaron la elaboración del Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra, considerando culminar la ejecución integral del presente proyecto, con la finalidad de evitar las filtraciones de agua en los tramos ejecutados, la cual produce con el tiempo socavación y colapso de las paredes y losa del canal;

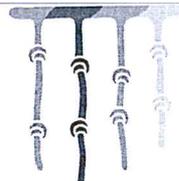
Que, el plazo considerado en el Expediente Técnico de Saldo Final de Obra para su ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín" con Código Único de Inversiones N° 2128766, han determinado un plazo total de veintitrés (23) días calendario;

Que, el Expediente Técnico de Saldo Final de Obra ha considerado para su ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín" con Código Único de Inversiones N° 2128766, será ejecutada por la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 052-2021/DSPLL, de fecha 26 de noviembre del 2021, el Evaluador de Estudios de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, donde realizó la evaluación técnica del Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín", concluyendo y recomendando lo siguiente:

V. CONCLUSIONES

- El proyecto denominado: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín", con Código Único de Inversiones N° 2128766, se encuentra debidamente subsanado y cumple con los parámetros técnicos para su ejecución.





- El monto del presupuesto del saldo de obra asciende a S/ 241,965.88 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 88/100 soles), incluido el monto de S/ 15,893.63 soles, para la supervisión de obra.
- El plazo de ejecución del proyecto es de 23 días calendario, el cual incluye un corte de agua, antes del inicio de obra se deberá coordinar conjuntamente con la junta de usuarios, comisión de usuarios las fechas de corte de agua a fin de actualizar la programación de ejecución de obra.
- Con la información complementada se deberá proceder con la aprobación del expediente técnico saldo final de obra.



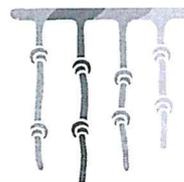
VI. RECOMENDACIONES

- Por lo cual, se recomienda tramitar la Resolución Jefatural de aprobación del proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín", con Código Único de Inversiones N° 2128766.

Que, mediante Informe N° 2365-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, sustenta que el proyecto se encuentra debidamente subsanado y cumple con los parámetros técnicos para su ejecución, dentro de ello contiene las metas y el presupuesto del Saldo de Obra, conforme al siguiente detalle:

Metas Físicas del Saldo de Obra

- Culminación del Sellado de Juntas de Dilatación, en una longitud de 1,176.99 metros lineales, distribuidas a cada 15 metros.
- Culminación del sellado de juntas de contracción, en una longitud de 4,832.50 metros lineales, distribuidas en cada 3 metros.
- Revestimiento con concreto $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$. de 02 paños del piso del canal entre las progresivas 1+843- 1+849, los cuales correspondían al tramo ejecutado por el Consorcio Señor de Luren.
- Perfilada impermeabilización de fisuras en superficies de concreto (paredes del canal), en una longitud de 176.50 metros lineales.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Presupuesto

Presupuesto

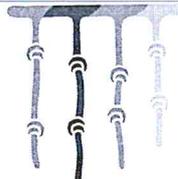
Proyecto Saldo de Obra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CANAL CIMIRM EN EL DISTRITO DE HUAMALI, PROVINCIA DE JAUJA-JUNIN
Sub Presupuesto 01 - PRESUPUESTO GENERAL
Cliente PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
Ubicación HUAMALI - JAUJA - JUNIN
Costo a. diciembre 2021

| Item | Descripción | Unidad | Metrado | Precio | Parcial | Subtotal | Total |
|-------|---|--------|----------|----------|------------|----------|------------|
| 01 | OBRAS PRELIMINARES | | | | | | 13,883.32 |
| 01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 2.40 x 3.60 M | und | 1.00 | 713.26 | 713.26 | | |
| 01.02 | CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA | m2 | 43.50 | 302.76 | 13,170.06 | | |
| 02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | | 10,966.13 |
| 02.01 | DESBROCE DE MALEZA Y RAICES EN JUNTAS DE CONTRACCION / DILATACION | M | 3,002.86 | 0.63 | 1,891.80 | | |
| 02.02 | LIMPIEZA Y CEPILLADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO EN JUNTAS DE CONTRACCION/DILATACION | M | 6,009.49 | 1.51 | 9,074.33 | | |
| 03 | CANAL PRINCIPAL | | | | | | 164,141.76 |
| 03.01 | SOLADO F'C= 100 KG/CM2 e=0.10 m. | m2 | 15.00 | 33.95 | 509.25 | | |
| 03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALES | m2 | 0.56 | 74.41 | 41.67 | | |
| 03.03 | REVESTIMIENTO DE CANAL CON CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 | m3 | 1.13 | 527.03 | 595.54 | | |
| 03.04 | JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO CADA 3.00 M | m | 4,832.50 | 23.14 | 111,824.05 | | |
| 03.05 | JUNTA DE DILATACION SELLADO CON ELASTOMERICO DE POLIURETANO CADA 15.00 M | m | 1,176.99 | 41.17 | 48,456.68 | | |
| 03.06 | PERFILADO E IMPERMEABILIZACION DE FISURAS EN SUPERFICIES DE CONCRETO | M | 176.50 | 15.38 | 2,714.57 | | |
| 04 | OTROS | | | | | | 3,623.61 |
| 04.01 | FLETE TERRESTRE DE MATERIALES VARIOS | gib | 1.00 | 2,446.21 | 2,446.21 | | |
| 04.02 | IMPLEMENTACION DE PLAN COVID-19 | GLB | 1.00 | 1,177.60 | 1,177.60 | | |
| | COSTO DIRECTO | | | | | | 192,615.02 |
| | GASTOS GENERALES | | | | 17.37 % | | 33,457.23 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | | | | | | 226,072.25 |
| | SUPERVISION | | | | | | 15,893.63 |
| | Monto de Inversión | | | | | | 241,965.88 |

Son : DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 88/100 SOLES

Que, mediante Informe N° 366-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/ECR, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Coordinadora de Evaluación de Estudios de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje informa que el Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra cumple con los requerimientos técnicos que permiten su ejecución, la misma que es corroborada a través del Informe N° 2365-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, por la citada Sub Unidad;

Que, mediante Memorando N° 4580-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje devuelve la documentación (Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra), por presentar observaciones señalados en el informe (Informe N° 057-2021/MTM), procediendo su devolución a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje para la subsanación correspondiente;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 041-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite la subsanación de observaciones del Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra, sustentado en el Informe N° 543-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, donde señalan continuar con el trámite de aprobación del acotado Expediente Técnico de Saldo Final de Obra;

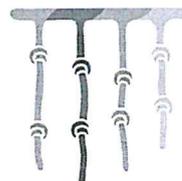
Que, mediante Informe N° 439-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/ECR, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Coordinadora de Sierra Azul de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, donde comunica la subsanación de las observaciones al Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín";

Que, mediante Informe N° 2565-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 29 de diciembre del 2021, de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos comunica a esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje sobre la subsanación de observaciones advertidas al Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra y expresa conformidad, tal como señala: *"(...) al respecto, con documentos de la referencia a) y c), se remite la absolución de observaciones, por lo tanto, en virtud a lo cual esta Sub Unidad otorga conformidad al mencionado Expediente Técnico de Saldo Final de Obra, por lo cual, se solicita la emisión de la correspondiente Resolución Jefatural"*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: *"Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias,..... la Entidad puede ejecutar el saldo de obra para el cumplimiento de la finalidad de la contratación"*, de ello se tiene el Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra, contando con la evaluación y conformidad de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, que cuenta con las prestaciones pendientes, así como su condición de ejecución, el precio de estas prestaciones, el cual incluye todos los costos necesarios, plazo y la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, debe considerarse que, resuelto un contrato de obra y de existir un saldo de obra por ejecutar, como en el presente caso que nos ocupa, la Entidad por una decisión de gestión puede optar por culminar la obra mediante administración directa, convenio con otra entidad o por invitación, en este caso al formularse el citado expediente definieron que su ejecución debe realizarse por administración directa, con ello se busca terminar la ejecución de obra de manera oportuna, de esa manera satisfacer el interés público subyacente a la contratación;

Que, en estricto con este expediente técnico de saldo final de la obra, existe la necesidad de ejecutar los trabajos necesarios para la correcta ejecución y culminación de la obra, es decir, aquellos que se derivaban de partidas no ejecutadas, así como aquellos que requerían realizarse para subsanar las partidas ejecutadas erróneamente de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín";



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



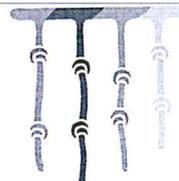
Que, mediante Informe N° 2565-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefe(e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 439-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/ECR e Informe N° 543-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, con sustento en los Informes antes citado, y contando con la conformidad al expediente técnico de saldo de obra del mencionado proyecto, donde solicita su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo del Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra del proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín", con Código Único de Inversiones N° 2128766;

Que, mediante Oficio N° 129-2022-A/MDH, de fecha 25 de mayo del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamali, solicita la culminación y entrega de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín", la misma a la fecha se cuenta con el presupuesto, realizado la modificación presupuesta Nota N° 0000100 de fecha 18 de mayo del 2022, situación que amerita aprobar el presente saldo de obra por el monto correspondiente;

Que, estando a la opinión técnica de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, asimismo otorga conformidad, se concluye que se ha cumplido con las formalidades legales para la aprobación del Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamali, provincia de Jauja – Junín", con Código Único de Inversiones N° 2128766, en la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de veintitrés (23) días calendario, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR, "Ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)", aprobada por la Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública;

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de rectificación de error material conforme a las consideraciones expuestas;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Saldo Final de la Obra del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL CIMIRM EN EL DISTRITO DE HUAMALÍ, PROVINCIA DE JAUJA – JUNÍN**”, con Código Único de Inversiones N° 2128766, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, “Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa”, la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR, “Ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)”, aprobada por la Resolución Directoral N° 363-2013-AG-PSI; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 241,965.88 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 88/100 SOLES)**, incluido IGV, con precios al mes de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle: (Costo Directo: S/ 192,615.02, Gastos Generales: S/ 33,457.23, Supervisión de Obra: S/ 15,893.63), dicha ejecución será por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de veintitrés (23) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a través de su órgano de línea la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego, queda encargada de la ejecución del Saldo Final de la Obra del Proyecto: “Mejoramiento y Rehabilitación del Canal CIMIRM en el distrito de Huamalí, provincia de Jauja – Junín”.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Unidad de Gestión Zonal Huancayo, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA
Jefe Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

